

Sesión:	DÉCIMO OCTAVA ORDINARIA
Fecha:	12 DE MAYO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.
- 
2. Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 
3. Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

ORDEN DEL DÍA

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Inexistencia de la información.**
 - A.1. Folio 0001700084415**
 - A.2. Folio 0001700092415**
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700077915**
 - B.2. Folio 0001700092215**
 - B.3. Folio 0001700096615**
 - B.4. Folio 0001700099315**
 - B.5. Folio 0001700102515**
 - B.6. Folio 0001700128415**
 - B.7. Folio 0001700129215**
 - B.8. Folio 0001700131215**
 - B.9. Folio 0001700134415**
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta.**
 - C.1. Folio 0001700117515**
 - C.2. Folio 0001700129315**
 - C.3. Folio 0001700130315**
 - C.4. Folio 0001700130615**
 - C.5. Folio 0001700130915**
 - C.6. Folio 0001700133215**
 - C.7. Folio 0001700133315**
 - D. Criterios del Pleno.**
 - D.1. Folio 0001700132215**
 - D.2. Folio 0001700132315**
 - D.3. Folio 0001700132415**

**E. Cumplimientos a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).**

- E.1. Folio 0001700006615 RDA - 0774/15**
- E.2. Folio 0001700021015 RDA - 0754/15**
- E.3. Folio 0001700061115 RDA - 0770/15**
- E.4. Folio 0001700074215 RDA - 1166/15**

IV. Asuntos Generales.



ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

AMPF – Agente de Ministerio Público Federal.

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

ACUERDOS

- I. Aprobación del orden del día.
- II. Aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700084415

Contenido de la solicitud: "POR ESTE MEDIO SOLICITO: NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE SE LA BRINDADO PROTECCION DESDE EL 2006 A LA FECHA, PRECISARLO POR MES, POR AÑO, POR ESTADO, CUANTO COSTO CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMISIONADOS EN LA SEGURIDAD, CUANTO CUESTA A LA PERSONA LA PROTECCION. TIEMPO PROMEDIO SOLICITADO."(Sic)

Requerimiento de información adicional: "¿Ustedes que tipo de protección brindan? Depende de ustedes el Centro federal de Protección a Personas?" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEADLE y AIC-PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: los costos de cada uno de los elementos comisionados y tiempo promedio solicitado, así como información de los años 2006 y 2007.

A.2. FOLIO 0001700092415

Contenido de la solicitud: "POR ESTE MEDIO SOLICITO: NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE SE LA BRINDADO PROTECCION DESDE EL 2006 A LA FECHA, PRECISARLO POR MES, POR AÑO, POR ESTADO, CUANTO COSTO CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMISIONADOS EN LA SEGURIDAD, CUANTO CUESTA A LA PERSONA LA PROTECCION."(Sic)

Requerimiento de información adicional: "Precisar a cuantas personas se la ha brindado protección: Quienes colaboraron en contra de la Delincuencia Organizada: testigos y; miembros de la Delincuencia Organizada. c) Quienes son víctimas de la Delincuencia Organizada. Precisar por Estado, periodo en el que se les brindó protección." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SDHPDSC, OM y AIC-PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: el cobro a la persona que recibe el servicio de protección, así como información de los años 2006 y 2007.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700077915

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION: DE QUE FECHAS A QUE FECHAS, ES DECIR EL PERIODO, POR EL CUAL HA ESTADO LA OFICINA DE LA PGR, CONCRETAMENTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, QUE PERSONAL LABORO AHI, QUIENES FUERON LOS SUPERIORES INMEDIATOS Y QUIENES PERSONAL DE BASE CONFIANZA O DE HONARARIOS QUE AHI LABORARON. ME REFIERO A LAS OFICINAS QUE ESTAN O ESTABAN EN LA GLORIETA DEL METRO INSURGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, ATRAS DE LAS OFICINAS DE LA POLICIA CAPITALINA. IGUALMENTE SE REQUIERE SABER SI ESAS OFICINAS AUN ESTAN ABIERTAS Y SI SON PROPIEDAD DE LA PGR O EN COMODATO O RENTA. LO MISMO SE SOLICITA DE LAS OFICINAS QUE OCUIPABA LA DELEGACION METROPLITANA UBICADA A UN LADO DEL MONUMENTO D ELA REVOLUCION EN MEXICO DF. LO MISMO DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DENOMINADAS CAMARONES Y QUE AL PARECER TAMBIEN PERTENECEN O PETRTENECIERON A LA DELEGACION METROPILITANA, DE IGUAL MANAERA SE SOLIICTA LA MISMA INFORMACION RESPECTO A LAS OFICINAS DE LA PGR ADSCRITAS EN LOS RECLUROSIOS SUR Y NORTE EN EL D.F Y EN EL PENAL DE SANTA MARTHA ACATITLA. IGUALMENTE DE LAS OFICINAS DE QUE EXISTEN EN LA DELEGACION ALVARO OBREGOBN, MIGUEL HIDALGO Y CUAJIMALPA DEL DISTRITO FEDERAL POR SU ATENCION MUCHAS GRACIAS."(Sic)

Requerimiento de información adicional: "HAGO LA ACLARACION CORRESPONDIENTE PARA QUE PUEDA OTORGARSE LA INFORMACION SOLICITADA. DE LAS DIRECCIONES QUE USTEDES ME PROPORCIONAN Y QUE SEÑALANA SON LAS OFICINAS DE LA PGR SE SOLICITA SABER DE LAS UBICADAS EN PONIENTE 44 NUMERO 2782 COLONIA SAN SALAVADOR XOCHIMANCA EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO; ASI COMO DE LA UBICADA EN ESCUADRON 201 ESQ BATALLON DE SAN PATRICIO, COLONIA CRISTO REY DELEGACION ALVARO OBREGON Y LAS OFICINAS UBICADAS EN EJE 6 INERIOR CENTRAL DE ABASTOS ACCESO PUERTA 2, DELEGACION IZTAPALAPA, LO SIGUIENTE: DE QUE FECHAS A QUE FECHAS, ES DECIR EL PERIODO, POR EL CUAL HA ESTADO LA OFICINA DE LA PGR, CONCRETAMENTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, QUE PERSONAL LABORO AHI, QUIENES FUERON LOS SUPERIORES INMEDIATOS Y QUIENES PERSONAL DE BASE CONFIANZA O DE HONARARIOS QUE AHI LABORARON.

TAMBIEN SE REQUIERE SABER A DONDE SE TRASLADARON LAS OFICINAS UBICADAS EN LA GLORIETA DEL METRO INSURGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, ATRAS DE LAS OFICINAS DE LA POLICIA CAPITALINA. POR SAU ATENCION AGRACIAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva por tratarse de información de personal sustantivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones IV y V de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700092215

Contenido de la solicitud: "COPIA DEL CONTRATO , FACTURAS , ESTUDIOS DE MERCADO DE LOS NUEVOS HELICOPTEROS Y AERONAVES DE LA PGR CON SU PEDIMENTO DE IMPORTACION DE 2006 A LA FECHA. DEL PROGRAMA RECOMPENSA DE LA PGR DEL AÑO 2000 A LA FECHA SE SOLICITA TODOS LOS DELINCUENTES EN ESE PROGRAMA Y DE CADA UNO DE ESTOS CUANTO SE COBRO Y EN QUE FECHA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM, así como a SEIDO y AIC - CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva y confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I y IV, 14 fracción I y 18 fracción II de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700096615

Contenido de la solicitud: "¿Que sistema de identificación utilizaron en el caso de la osamenta en El Encanto para saber que ese cuerpo no era de Muñoz Rocha? Se utilizo la ayuda de una supuesta vidente conocida como La Paca" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y AIC-CGSP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirmar la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley.

B.4. Folio 0001700099315

Contenido de la solicitud: "En mi derecho a estar informado, solicito: 1.- Conocer cuentas investigaciones y/o operativos realizaron en el estado Hidalgo en torno al paradero y bienes de Heribeto Lazcano Lazcano. 2.- Existen averiguaciones en torno a la construcción del Centro de Evangelización construido en la colonia El Tezontle en Pachuca, Hidalgo y que fue construido presuntamente por Heriberto Lazcano Lazcano. 3.- En sus repetidos operativos en esa zona, hubo detenidos y bajo que cargo. 4.- Que tipos de pruebas realizaron a los cadáveres que fueron desenterrados en el panteón ejidal de El Tezontle y cuales los resultados. 5.- Se han realizado inspecciones en la cripta que aparece como propiedad de Heriberto Lazcano en dicho panteón. 6.- Se han realizado indagaciones en torno a las fiestas multitudinarias celebradas los días 2 de febrero y donde es mencionado como el patrocinador de esos eventos. 7.- Cuales son los datos de origen de Heribeto Lazcano, según sus propios archivos." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y AIC-CGSP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirmar la clasificación de reserva respecto al numeral 2 de la solicitud por ser información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP.

B.5. FOLIO 0001700102515

Contenido de la solicitud: "deseo conocer si el C. Horacio Antúnez León, es o fue servidor público adscrito a la Procuraduría General de la República, su adscripción y en caso de ya no serlo, saber el tiempo que prestó sus servicios de manera detallada y de igual manera las causas de su baja o cambio de adscripción. Procuraduría General de la República."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva, por ser datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.6. FOLIO 0001700128415

Contenido de la solicitud: "Buen día Solicito la siguiente información: El o los expedientes que tenga sobre la masacre de los 72 migrantes en San Fernando Tamaulipas y sus versiones públicas, este caso fue clasificado por la CNDH como una grave violación a

los Derechos Humanos, por lo tanto se debe de entregar la información relacionada con los sucesos.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva, por ser información inmersa en una averiguación previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley.

B.7. FOLIO 0001700129215

Contenido de la solicitud: “VIERNES 10 ABRIL 2015. SOLICITO COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES FIEL DEL ORIGINAL POR INTERNET SIN COSTO QUE NO ESTEN BORROSAS E ILEGIBLES NI MUTILADAS PARA QUE SE PUEDA LEER BIEN LA INFORMACION QUE LES ESTOY SOLICITANDO. 1-. FOJAS DE LA UNO A LA DIEZ. 2-. FOJAS 561,562,563,564 DEL ULTIMO ACUERDO REGISTRADO DEL 25 JULIO 2014. 3-. RESUMEN DEL 25 JULIO 2014 SIN NUMERO DE FOJAS SON 13 FOJAS. 4-.COPIAS DE LA ORIGINAL Y COPIA QUE ME HISIERON FIRMAR PARA PRESTARME MI EXPEDIENTE EL LUNES 6 ABRIL 2015.. 5-.COPIA DE LA FOTOSTATICA QUE LE TOMARON A MI CREDENCIAL DE ELECTOR IFE PARA PRESTARME MI EXPEDIENTE EL LUNES 15 ABRIL 2015 YA QUE LA SACARON SIN MI AUTORIZACION VIOLANDO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECION DE DATOS PERSONALES DEL EXPEDIENTE 7203/2012. 6-.FOJAS DE LA UNO A LA DIEZ. 7-.TODOS LOS OFICIOS QUE LA OGR LE ENVIO EL IMSS DE 2012 A LA FECHA ACTUAL. 8-.TODOS LOS OFICIOS QUE LA PGR LE ENVIO A LA JUNTA ESPECIAL 28 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN GTO GTO DE ENERO 2014 A LA FECHA ACTUAL.. 9-. NOTA MEDICA DE LA REVALORACION DEL PERITO MEDICO DE LA PGR DEL SABADO 25 OCTUBRE 2014. 10-.COPIA DEL OFICIO QUE ENVIO EL DELEGADO GERARDO ARAIZA FRANCO DE LA PGR A LA CNDH. 11-. COPIA DEL OFICION DONDE LA CNDH LE RESPONDIO AL DELEGADO GERARDO ARAIZA FRANCO DE LA PGR. 12-.COPIA DE TODOS LOS OFICIOS QUE LA PGR LE ENVIO A LA CONAMED DESDE 2013 A LA FECHA ACTUAL. 13-.COPIA DEL DICTAMEN QUE LA CONAMED LE ENVIO A LA PGR. 14-.TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APORTE PARA QUE LA CONAMED HISERA EL DICTAMEN YA QUE EL MPF SE COMPROMETIO A REGRESARMELOS CUANDO LA CONAMED LE DIERA A LA PGR TODO ESTO LO ENTREGUE EN ACUERDOS DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014. 14-.SOLICITO CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES DE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS TRABAJADORES FUNCIONARIOS AUTORIDADES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGR A NOMBRE DE; MPF JOSE MANUEL LEON CERNAS MPF JUAN PADILLA CRUZ DELEGADO DE LA PGR EN LEON GTO MEX JUAN MANUEL ULLOA RAMIREZ SUB DELEGADA MARIA DEL CARMEN VILLEGAS HERNANDEZ AUXILIAR DE LA PROCURADORA MARIA DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ SECRETARIO PARTICULAR DE LA PROCURADORA CARLOS BONNIN ERALES. Y EL CORREO ELECTRONICO DE LA AGENCIA TRES DE LA SUBDELEGACION DE LA PGR EN IRAPUATO GUANJUATO MEXICO.; esta informacion esta en la pgr delegacio gto mex subdelegacion irapuato gto mex en la agencia dos expediente 1424/2012 y agencia tres expediente 7203/2012” (Sic)



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirmar la clasificación de reserva respecto al numeral 2 de la solicitud por ser información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP.

B.8. FOLIO 0001700131215

Contenido de la solicitud: "COPIA CERTIFICADA DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REALIZADAS EN LOS AÑOS 2009, 2012 Y 2013 A MI PERSONA LUCERO MARTINEZ DIAZ; ASI COMO LAS SOLICITUDES DEL AREA REQUERENTE EN CADA CASO."(Sic)

Requerimiento de información adicional: "La que suscribe LUCERO MARTINEZ DIAZ, el día 16 de mayo de 2009 ingresé a laborar a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, para lo cual me sometí a los exámenes de evaluación y control de confianza iniciales, por lo que me practicaron exámenes médicos, psicológicos, de entorno social y patrimonial, así como el examen polígrafo, por lo cual amablemente solicito COPIAS CERTIFICADAS de los siguientes documentos: 1) oficio del mes de junio de 2009 mediante el cual me notificaron que tenía que presentar dichas evaluaciones. 2) RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA DE CADA UNA DE LAS EVALUACIONES (MEDICINA Y TOXICOLOGÍA, PSICOLOGÍA, POLIGRAFÍA y ENTORNO SOCIAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL). Continué laborando en la Subprocuraduría, en consecuencia para continuar me programaron evaluaciones de permanencia, de lo cual solicito: 1) oficio número PGR/SIEDO/CGSA/03350/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por el Coordinador General de Servicios de Apoyo de la SIEDO; 2) oficio PGR/SIEDO/CGT/01473/2012, de fecha 23 de mayo de 2012, suscrito por el Coordinador General Técnico de la SIEDO; 3) oficio PGR/SIEDO/CGSA/04331/2012, suscrito por el Coordinador General de Servicios de Apoyo de la SIEDO, 4) RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA DE LAS EVALUACIONES (MEDICINA Y TOXICOLOGÍA (12:30 horas 25-jun-2012), PSICOLOGÍA (12:30 hrs. 26-jun-2012), POLIGRAFÍA (11:00 hrs. 28-jun-2012) y ENTORNO SOCIAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL (8:00 hrs. 28-jun-2012). Asimismo en el mes de agosto de 2013 me programaron nuevamente evaluaciones para permanencia, por lo cual solicito: 1) PGR/SEIDO/CGSA/004505/2013, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 suscrito por el Coordinador General de Servicios de Apoyo de la SEIDO; 2) RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA DE LAS EVALUACIONES (Medicina y Toxicología 12:30 hrs 28-Ago-13. Psicología/Competencias Profesionales 08.00 hrs. 28-Ago-13. Poligrafía 08:00 hrs 27-Ago-13 y Entorno Social y Situación Patrimonial 11:00 hrs 27-Ago-13)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, por ser datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.9. FOLIO 0001700134415

Contenido de la solicitud: "Solicito atentamente me proporcionen información sobre la denuncia que Pemex interpuso ante esta fiscalía contra quien resulte responsable de la contaminación del río Grijalva, en Tabasco, por un derrame de hidrocarburos. En concreto, pido me informen del número de expediente y los delitos que se persiguen. Adjunto enlace a noticia en la que la delegada de segob en Tabasco afirma que la demanda que menciono fue interpuesta. <http://oronegro.mx/2015/04/15/pemex-interpuso-demanda-por-derrame-en-tabasco/>."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirmar la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700117515
- C.2. Folio 0001700129315
- C.3. Folio 0001700130315
- C.4. Folio 0001700130615
- C.5. Folio 0001700130915
- C.6. Folio 0001700133215
- C.7. Folio 0001700133315

D. Criterios del Pleno.

- D.1. Folio 0001700132215

Contenido de la solicitud: "Solicito las averiguaciones previas abiertas en las cuales esté involucrado Rafael Tovar y de Teresa desde que es funcionario público." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D.2. Folio 0001700132315

Contenido de la solicitud: “.Solicito el detalle de las averiguaciones previas abiertas en las que esté involucrada María Teresa Franco, desde que es funcionaria pública.” (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D.3. Folio 0001700132415

Contenido de la solicitud: “.Solicito el detalle de las averiguaciones previas abiertas en las que esté involucrada María Teresa Franco, desde que es funcionaria pública.” (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

E. Cumplimientos de Resolución

E.1. Folio 0001700006615 RDA - 0774/15

Contenido de la solicitud: "Adjunto mi solicitud de información. I Solicito se me informe en archivo Excel lo siguiente del año 2007 a hoy en día, por cada servidor público (de elección popular y de no elección popular) de cuyo asesinato o presunto asesinato haya tenido conocimiento la PGR con sus labores de investigación, análisis e inteligencia, informando por cada uno: a) Nombre b) Cargo público que tenía c) Instancia o ente de gobierno donde laboraba d) Nivel de gobierno donde laboraba (federal, estatal o municipal) e) Año del asesinato f) Estado y municipio donde tenía el cargo público g) Se me informe si el asesinato tiene características de ejecución o de haber sido cometido por el crimen organizado h) Se me informe a qué grupo criminal en específico se atribuyó el asesinato o de qué grupo criminal hay indicios de su autoría i) Se me informe a qué partido político pertenecía el servidor público II Solicito se me informe en archivo Excel del año 2007 a hoy en día, por cada secuestro que haya sido de conocimiento de la PGR que haya sido ideado, planeado y/o ejecutado desde alguna prisión, o en el que hayan estado involucrados presos de alguna cárcel del país, y se me precise por cada caso: a) Año del secuestro b) Estado y municipio donde se presentó c) Nombre de la cárcel que estuvo involucrada en el hecho y nivel de gobierno responsable de la misma (Federación, estado o municipio) d) Se me informe si la PGR abrió una averiguación previa por el secuestro o si fue atendido por el fuero común e) Si la PGR abrió una averiguación previa, se me informe si hubo detenidos (cuántos), consignados (cuántos) y sentenciados condenatoriamente (cuántos). III Solicito se me informe en archivo Excel del año 2007 a hoy en día, por cada extorsión que haya sido de conocimiento de la PGR que haya sido ideada, planeada y/o ejecutado desde alguna prisión, o en el que hayan estado involucrados presos de alguna cárcel del país, y se me precise por cada caso: a) Año de la extorsión b) Estado y municipio donde se presentó c) Nombre de la cárcel que estuvo involucrada en el hecho y nivel de gobierno responsable de la misma (Federación, estado o municipio) d) Se me informe si la PGR abrió una averiguación previa por la extorsión o si fue atendido por el fuero común e) Si la PGR abrió una averiguación previa, se me informe si hubo detenidos (cuántos), consignados (cuántos) y sentenciados condenatoriamente (cuántos). " (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el IFAI y no contienen información relativa a los numerales I, II y IX; por lo que se declaró la inexistencia de dicha información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E.2. Folio 0001700021015 RDA - 0754/15

Contenido de la solicitud: "Solicito los expedientes y los informes publicos que entrego la PGR sobre la masacre de Acteal." (sic)

Los miembros del Comité de Información con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, determinaron confirmar la clasificación de reserva por ser datos de personal sustantivo conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y IV de la LFTAIPG, así como la clasificación de confidencialidad de datos personales de los probables responsables, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E.3. Folio 0001700061115 RDA - 0770/15

Contenido de la solicitud: "DENUNCIAS PRESENTADAS POR DELITOS COMETIDOS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CECyT LÁZARO CARDENAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL." (sic)

Ampliación de solicitud: "EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) "LÁZARO CÁRDENAS" ES UNA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PERTENECIENTE AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE LOCALIZA EN AV. CONSTITUYENTES #813 COLONIA BELÉN DE LAS FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA QUE SE HAN COMETIDO DIVERSOS DELITOS COMO ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO LABORAL QUE HAN COMETIDO POR AUTORIDADES Y MIEMBROS DE ESTA COMUNIDAD Y QUE HAN SIDO DENUNCIADOS POR LO QUE SE SOLICITA UNA COPIA PUBLICA DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON ESTE CENTRO DE ESTUDIO" (Sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el IFAI y no contienen información al nivel de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia de dicha información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E.4. Folio 0001700074215 RDA - 1166/15

Contenido de la solicitud: "Solicito versión electrónica del informe del análisis de grafoscopia y documentoscopia, que el perito oficial practico a la foja 284 que le puso a la vista la Lic. Maria Isabel Estrada Cruz, del Expediente 3188/08, Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el 10/01/2011."(Sic)

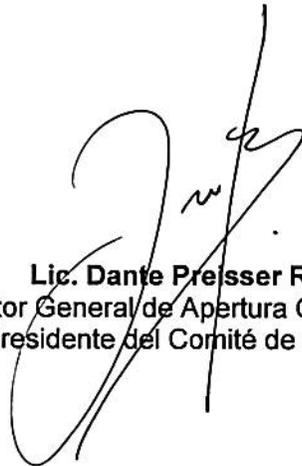
Los miembros del Comité de Información con fundamento en el artículo 29 fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, determinaron confirmar la confidencialidad de los datos personales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG, así como la entrega de la versión pública, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

IV. Asuntos Generales.

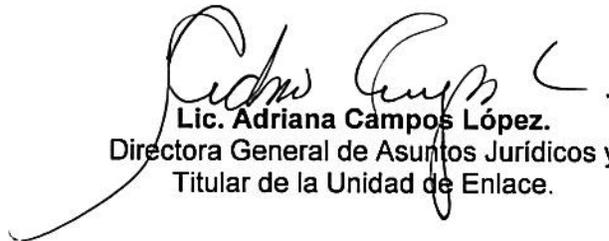
En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, como Presidente del Comité de Información de esta Procuraduría, derivado de la importancia de proteger los datos personales del personal sustantivo de esta dependencia, solicitó al Órgano Interno de Control de esta Procuraduría el apoyo para gestionar con la Secretaría de la Función Pública la posibilidad de proteger la información respecto a las declaraciones patrimoniales de dicho personal.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:20 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Octava Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los miembros del Comité de Información para constancia.

INTEGRANTES.



Lic. Dante Preisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.